¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,076 BUENOS AYRES, Lunes 14 de Octubre de 1850.

## EL EDITOR—

### BRASIL—

*El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—*

(Continuacion)—

La siguiente correspondencia instruye de la reclamacion documentada del Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, dirigida al Gobierno Ymperial adhiriendo á los justos reclamos y exigencias del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion para obtener del Ymperial el castigo y escarmiento del foragido Francisco Pedro de Abreu, Baron Jacuhy, y pronta reparacion y desagravio de las ofensas inferidas á los Gobiernos de ambas Repúblicas aliadas—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

COPIA—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay——

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Junio 7 de 1850.

Al Exmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, cerca del Gobierno de Rio Janeiro, General D. Tomas Guido—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, para dirijirse á V. E., como tiene el honor de hacerlo, adjuntando á la presente copia autorizada de la nota que por conducto de este Ministerio pasó el mismo Exmo. Señor Presidente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, con motivo de los graves atentados cometidos por una horda de salteadores, Brasileros y salvages unitarios emigrados en el territorio Rio-Grandense, y que encabezados por el Coronel Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy, invadieron armados el suelo de la República, atacando à las fuerzas situadas sobre las fronteras del Salto, y Tacuarembó, arrebatando las haciendas y ejecutando todos cuantos vejámenes y depredaciones les fué dado practicar, contra las personas y las propiedades de los pacíficos habitantes del Estado en dichas fronteras—Los partes oficiales á que se refiere la expresada nota son los que en copia tambien se remiten á V. E. adjuntos—

En consecuencia de ella, el Exmo. Señor Gobernador, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, tuvo á bien contestar al Exmo. Señor Presidente de esta República, Brigadier General D. Manuel Oribe, por el Ministerio respectivo, en los términos de su nota de 15 de Mayo, cuya copia, debidamente autorizada se acompaña, enviándole al mismo tiempo la que con la propia fecha dirijía á V. E. y es la misma que tambien se le remite—

En vista de todo cuanto el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, se ha servido exponer al Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, en contestacion á su precitada nota de 25 de Enero del año corriente, y de la resolucion comunicada á V. E. en la de 15 de Mayo, S. E. ha ordenado al infrascripto comunicar á V. E., que este Gobierno completamente de acuerdo con los principios de justicia y acertadas vistas del Exmo. de Buenos Ayres, sobre lo que mas importa á la dignidad é intereses vulnerados por los procedimientos escandalosos y atroces de súbditos brasileros salidos del territorio del Ymperio para perpetrarlos á mano armada en el de esta República contra sus moradores pacíficos y contra la fuerza encargada de velar por la seguridad pública, sin que las autoridades de dicho Ymperio, hayan opuesto la adopcion de medidas eficaces, á semejantes atentados, ha resuelto adherir plenamente á la resolucion adoptada por el expresado Exmo. Sr. Gobernador, para que V. E. en nombre de las dos Repúblicas haga los justos reclamos y exigencias que se le prescriben en la nota de 15 de Mayo, antes mencionada, uniendo á la voz del Gobierno Argentino la del gobierno de la República Oriental del Uruguay, para el mas pronto desagravio y total reparacion de las ofensas y graves perjuicios inferidos á estos Paises—

Con tal motivo, el infrascripto tiene la satisfaccion de renovar á V. E. los sentimientos de su mas perfecta estimacion y distinguido aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

Está conforme—

*José Agustin Yturriaga—*

---

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General del Departamento del Salto

Pintado, Enero 11 de 1850— [á las 8 de la mañana]

Al Señor General de las fuerzas del norte del Rio Negro, D. Servando Gomez—

En este momento acaba de apersonárseme un Ayudante del Sargento Mayor del 4.° Regimiento del Ejército Ymperial D. Victorino N., participándome por órden de su nombrado mayor que el Coronel Ymperial, Baron de Yacuhy, D. Francisco Pedro de Abreu, que marchaba preso para Alegrete, había sido arrebatado por un grupo el dia 8 del corriente poco antes de llegar á su destino, y que en el retardo de este aviso ninguna parte ha tenido su Gefe, pues que ayer recien ha llegado á su conocimiento—

Dios guarde á V. S. muchos años—

*Diego Lamas—*

Es copia—*Servando Gomez—*

Está conforme—

El oficial mayor de R. Exteriores,

*José Agustin Yturriaga—*

Es copia—GUIDO—

---

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General del Departamento del Salto——

Pintado, Enero 9 de 1850.

Al Señor General de las fuerzas del Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez—

El 2 del corriente, en cumplimiento á órdenes que impartí el 1.° del mismo, buscaba mi incorporacion el Alferez del Regimiento de auxiliares de los Andes D. Justo Sanchez, y habiéndose por fatalidad adelantado de su partida con solo 2 hombres encontró en su tránsito nueve salteadores por los que fué asesinado—

Acompaño á esta para que V. S. se sirva darle el destino correspondiente, un par de estribos, un par pasadores de estriberas, un par de espuelas y un puñal, todo de plata, y dos onzas de oro y un par de botones de pesos fuertes; cuyas prendas y dinero pertenecían al finado Alferez Sanchez: un poco de ropa, un apero muy usado y siete caballos pertenecientes al mismo los he distribuido entre un Oficial de su regimiento y su ordenanza—

Dios guarde á V. S. muchos años—

*Diego Lamas—*

Es copia—El Oficial mayor de Relaciones Exteriores—

*José Agustin Yturriaga—*

Es copia—

GUIDO—

---

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El General en Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro——

Queguay, Enero 19 de 1850—

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Tengo el honor de elevar al Supremo conocimiento de V. E. el parte detallado que recibí ayer del Señor Coronel D. Diego Lamas, por el que instruye de los resultados del suceso que tuvo lugar el 5 del corriente en los campos del Catalan Grande—Es de mi deber recomendar á la alta consideracion de V. E. la comportacion del expresado Señor Coronel Lamas, y demas Señores Gefes, Oficiales y tropa que tuvieron parte en aquel suceso, debido á la actividad y bravura con que todos han sabido conducirse—

Me permito la honra de felicitar á V. E. por mí y á nombre del cuerpo de ejército que está á mis órdenes por el escarmiento que ha recibido tan merecidamente el grupo de salteadores que osó temerariamente profanar con su presencia el suelo de la República—

Dios guarde á V. E. m.s años—

SERVANDO GOMEZ—

Es copia—

GUIDO—

---

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General del Departamento del Salto——

Paso de Ricardiño en el Cuarein, Enero 9 de 1850——

Al Sr. General de las fuerzas al Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez—

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. S. detalladamente del suceso de armas que tuvo lugar el 5 del corriente entre una parte de la Division de mi mando y la gavilla de salteadores que capitaneaba el Coronel Ymperial, Baron de Yacuy, Francisco Pedro de Abreu—

Al oscurecer del dia 3 marché de mi campo del Cuaró y esa noche y la del dia 4 fueron empleadas en aproximarme al campo que ocupaban esos bandidos; cuando aclaró el dia 5 los tenía á mi frente en número de dosciento cincuenta, y en posesion de las escabrosas quebradas que forman las puntas de las Tres Cruces Grandes—

En el acto desprendí sobre ellos una guerrilla de diez y seis carabineros del Regimiento No. 2 de Buenos Ayres mandada por el Alferez del mismo Cuerpo D. Juan Caminiaga, y protegidos de inmediato por veinte y un Guardias Nacionales del 4 distrito de la Segunda Seccion y nueve soldados del Escuadron de Dragones Orientales del No. 1.° de la Legion Fidelidad, con un Oficial de cada uno de dichos Cuerpos, y mandados por mi Ayudante de órdenes, Ayudante Mayor D. Pedro Navarrete—

El resto de mi fuerza consistía en una columna de medios Escuadrones en línea, compuesta de ciento seis individuos de tropa, con nueve oficiales del Regimiento No. 3 de Buenos Ayres divididos en dos medios Escuadrones, mandado el uno por el Capitan D. José Aguilar, y el otro por el Capitan D. José Correa, y el todo por el Teniente Coronel D. Pascual Peredo; noventa de tropa con nueve oficiales del Regimiento No. 2 de Buenos Ayres, formando dos medios Escuadrones mandados por los Capitanes D. Juan Francisco Cufré, y D. Manuel Reyna á las órdenes del Sargento Mayor D. Dionicio Sagasta y un medio Escuadron compuesto de diez y ocho individuos de tropa del Regimiento No. 2 con un oficial del Regimiento No. 3; y cincuenta Guardias Nacionales del 5.° Distrito de la Segunda Seccion, con 4 oficiales de la misma, mandados por el Teniente del Escuadron Dragones Orientales No. 1.° de la Legion Fidelidad D. Dionicio Trillo—

En este órden avanzamos sobre el enemigo que, á paso de trote emprendió su retirada, bajo los fuegos de nuestros carabineros—La escabrosidad del campo me contuvo en la persecucion por el espacio de tres leguas, hasta que habiendo salido á las caidas del Catalan, en que el campo mejora considerablemente, pude poner mi columna à gran galope y desprender al Teniente D. Dionicio Trillo con el medio Escuadron de su mando y con órden de acuchillar al enemigo como en efecto se verificó inmediatamente de haber esta fuerza aumentado el número de la que perseguía de inmediato—Los cuatro Escuadrones restantes hicieron el sacrificio de ver batirse á sus compañeros sin tener con quien medir sus lanzas—

La persecucion se hizo hasta el Cuarein, en distancia de cinco á seis leguas, en cuyo espacio quedaron mas de cuarenta cadáveres de esos bandidos, y sus restos despavoridos y totalmente dispersos encontraron su salvacion en el territorio del Brasil—

Ha quedado en nuestro poder algun armamento, los pocos caballos que tenían de arreo y muchos ensillados—

Componían número en esa gavilla el Teniente Coronel del Ymperio Antonio Fernandez Lima y otros varios Oficiales de distintas clases del mismo Ejército—

Tenemos que lamentar la muerte de tres soldados del Regimiento No. 2, y han sido heridos tres soldados del mismo Cuerpo, uno del Escuadron de Dragones Orientales N.° 1.° de la Legion Fidelidad y un oficial y un soldado de la Guardia Nacional—

Son dignos de la mas alta recomendacion los Señores Gefes, Oficiales y tropa que me ha cabido la honra de mandar en esta jornada, en la que, con la actividad necesaria, han desempeñado las funciones de Ayudantes de órdenes el Alferez D. Victor Barbat, el distinguido Damian Olivera y el Sub-Receptor D. Juan Manuel Zorrilla—

Me es sensible anunciar á V. S. la pérdida del Alferez D. Justo Sanchez, del Regimiento Auxiliares de los Andes, quienes á consecuencia de órdenes que le mandé impartir el 1.° del corriente buscaba mi incorporacion el dia 2 y habiéndose por fatalidad adelantado de su partida con solo dos hombres, se encontró con nueve salteadores y fué asesinado—

Dios gue. á V. S. m.s as—

DIEGO LAMAS—

Està conforme—

El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores—

*José Agustin Yturriaga—*

Es copia—

GUIDO—

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina——

Rio Janeiro, Junio 28 de 1850—— Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

El infrascripto tiene la honra de pasar original á S. E. el Señor Paulino José Soares de Souza, la nota documentada que acaba de recibir del Exmo. Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, General D. Manuel Oribe, en la cual S. E. completamente de acuerdo con los principios y vistas del Gobierno de la Confederacion Argentina respecto á la irrupcion atroz del Baron de Yacuhi y á la responsabilidad de sus consentidores y cómplices, se adhiere plenamente á la resolucion adoptada por el enunciado Gobierno para que esta Legacion en nombre de las dos Repúblicas del Rio de la Plata dirija al Gobierno de S. M. Ym-

perial las justas reclamaciones para el pronto desagravio y reparacion de las ofensas y graves perjuicios causados á ambos paises con la agresion á mano armada del bando rebelado salido del Brasil, á hacer la guerra en la Banda Oriental—

Y habiendo el infrascripto ocupádose ya detenidamente de este objeto en la nota encaminada al Señor Ministro con data 16 del corriente, espera de S. E. considere la presente como adicional á aquella rèplica—

TOMAS GUIDO—

Es copia—

GUIDO—

(*Continuará*)—

---

## *Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de* 1850.

(*Continuacion.*)

deber de no permitir que extrangeros de cualquier pais á que pertenezcan, destruyesen sus medidas de coercion contra el Gobierno Griego poniendo á los buques Griegos fraudulenta y colusivamente, por ventas ficticias ú otros medios, en estado de asumir la bandera de otras naciones, con el objeto de libertarse de las represalias de la escuadra Británica; y el infrascripto está persuadido que el Gobierno de S. M. Y. no puede querer que algun empleado público Ruso, ó comerciante particular sea parte en tan injustos procedimientos

El Baron Brunnow en su nota de 13 de Marzo, solicita que el Gobierno de S. M. entable una averiguacion de los cargos deducidos por M. Persiany contra la conducta del Almirante Yngles, pero el infrascripto se permite observar que el extracto enviado por el Baron Brunnow de la nota de M. Persiany, no dá medios al Gobierno de S. M. de hacer ninguna investigacion definida excepto en un solo caso, el de la "Atenas", porque aunque la nota de M. Persiany abunda de aserciones generales, el caso de la "Atenas" es el único, á cuyo respecto menciona M. Persiany el nombre de un buque, y por consiguiente es el único en que dá al Gobierno de S. M. medios de hacer una específica averiguacion ó réplica.

Parece, sin embargo, al infrascripto, que la mejor respuesta que puede hacer á las aserciones generales é indefinidas, será enviar al Baron Brunnow copias, como se le adjuntan, (*) de toda la correspondencia que ha habido, en este asunto, no solo entre M. Persiany y Mr. Wyse, sino tambien entre el Cónsul Ruso en Syra y el Cónsul y oficiales navales de S. M. en ese puerto, y tambien entre otros de los servidores de S. M. en Grecia; y no puede el infrascripto persuadirse que una atenta lectura de esa correspondencia no satisfaga al Baron Brunnow y á su Gobierno de que los empleados, diplomáticos, navales y Consulares de S. M. en Grecia, han tenido todo el respeto posible á la bandera Rusa en todo caso en que se probaba que esa bandera había sido legítimamente enarbolada. Esta correspondencia explicará tambien lo sucedido en el caso de la "Atenas," y verá el Baron Brunnow que el parte dado á M. Persiany de que la "Atenas," fué remolcada de nuevo al puerto, á pesar de haber presentado el Capitan sus papeles, es lo contrario de lo sucedido, habiéndose el Capitan negado á presentarlos, y que por esta razon fué remolcada de nuevo al puerto.

El Baron Brunnow debe saber bien que el mero hecho de enarbolar un buque mercante la bandera de cualquier pais particular, no es prueba de que ese buque pertenezca á un súbdito del pais cuya bandera es así enarbolada y que si se suscita una duda justa de la nacionalidad del buque, esa duda solo puede ser resuelta por la presentacion de los papeles del buque. El capitan de la "Atenas" rehusó presentar sus papeles; y considerando que el buque había sido hasta unos pocos dias antes reconocido como Griego—que tenía una tripulacion enteramente compuesta de Griegos—que tenía aun su nombre Griego escrito en la popa,—es casi imposible suponer que ella no fuese realmente y *bona fide* buque Griego cuando intentó salir del puerto de Syra.

El Baron de Brunnow no dejará de observar que tres buques con bandera Rusa habían sido permitidos salir del puerto de Syra pocos dias antes; prueba concluyente de que no había intencion de parte del oficial de S. M. de impedir los movimientos de buques realmente Rusos. Pero como el 1.° de Marzo se levantaron las restricciones al movimiento de buques que entonces no estuviesen en detencion, y como el Gobierno de S. M. espera que los asuntos pendientes entre los Gobiernos Británico y Griego sean satisfactoriamente arreglados, confia el infrascripto que nada sucederá en adelante que pueda dar origen á cuestiones como las á que se refiere la nota del Baron Brunnow.

El infrascripto, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

N.° 85.

*Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.* (*Recibida Abril* 1.°)

"Queen," Bahía de Salamina,
Mi Lord, Marzo 18 de 1850.

Desde mi entrevista con el Baron Gros, á bordo del "Dragon," el 7 del presente, y de que tuve el honor de dar detalles á V. S. en nota de 8 del presente, no he tenido ninguna otra comunicacion verbal ó escrita con él. Sin embargo estoy informado que ha estado profundamente ocupado la semana pasada examinando los papeles relativos á las cuestiones pendientes, habiendo Mr. Griffith ido á verle en Atenas el 9 del presente con el volúmen de la correspondencia sobre los asuntos de Grecia impresa por órden del Parlamento, que oportunamente había llegado el dia antes, y habiéndole provisto el Gobierno Griego de sus documentos casi al mismo tiempo.

Hace pocos dias fué á ver al Sr. Cónsul Green, y sabiendo que su objeto había sido averiguar el estado actual del reclamo de Mr. Finlay, aconsejé á este le fuese á ver tan pronto como fuese posible, y le diera todos los informes del asunto que

(*) Véanse los inclusos 11, 12, 17, 18 y 19 en el No 37; los 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en el No. 51; los 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el No. 60; los 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en el No. 72.

## *Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February,* 1850.]

(*Continuation.*)

duty not to permit that foreigners to whatever country belonging, should defeat his measures of coercion against the Greek Government, by enabling Greek vessels fraudulently and collusively, through fictitious sales or other means to assume the flags of other nations for the purpose of escaping from the reprisals of the British squadron; and the Undersigned is persuaded that the Government of His Imperial Majesty could not wish that any Russian public officer or private merchant should encourage, or be a party to such unfair proceedings.

Baron Brunnow in his note of the 13th of March, requests that Her Majesty's Government would institute inquiries into the charges brought by M. Persiany against the conduct of the British Admiral; but the Undersigned begs leave to point out that the extract which Baron Brunnow has sent him from M. Persiany's despatch, affords Her Majesty's Government no means of making any definite inquiry except in one single instance, namely in the case of the "Athena;" for although M. Persiany's despatch abounds with general assertions, the case of the "Athena" is the only one in regard to which M. Persiany mentions the name of a vessel, and it is therefore the only one in which he affords Her Majesty's Government the means of making any specific inquiry or reply.

It appears to the Undersigned, however, that the best answer which he can make to M. Persiany's general and indefinite allegations, will be to send to Baron Brunnow copies, as herewith inclosed [*], of the whole correspondence which has passed on these matters, not only between M. Persiany and Mr. Wyse, but between the Russian Consul at Syra and Her Majesty's Consul and naval officers at that port, and also between others of Her Majesty's servants in Greece; and the Undersigned cannot but persuade himself that an attentive perusal of that correspondence will satisfy Baron Brunnow and his Government, that Her Majesty's officers, diplomatic, naval, and consular in Greece, have shown every possible respect for the Russian flag in every case where proof was given that that flag was legitimately hoisted. This correspondence will also explain what passed in the case of the "Athena;" and Baron Brunnow will see that the report made to M. Persiany that the "Athena" was towed back into harbour, notwithstanding that the master exhibited his papers, is the reverse of the fact; the fact having been that the master refused to exhibit his papers, and that it was on that account that the vessel was towed back into harbour.

Baron Brunnow must be well aware that the mere fact that the flag of any particular country may be displayed by a merchant-vessel, is no proof whatever that the vessel belongs to a subject of the country whose flag is thus hoisted; and that if any just doubt arises as to the nationality of the vessel, that doubt can be determined only by the production of the papers of the vessel. The master of the "Athena" refused to produce his papers; and considering that the vessel had up to a few days before been acknowledged as Greek,—that she had a crew consisting entirely of Greeks.—and had her Greek name still written on her stern,—it is scarcely possible to suppose that she was not really and *boná fide* Greek at the time when she tried to quit the port of Syra.

Baron Brunnow will not fail to remark that three vessels under the Russian flag had been allowed to leave the port of Syra within a few days before; a conclusive proof that there was no intention on the part of Her Majesty's officer to impede the movements of vessels really Russian. But as, on the 1st of March, the restrictions on the movement of Greek vessels not then under detention were taken off, and as Her Majesty's Government hope that the matters pending between the British and Greek Governments will be satisfactorily arranged, the Undersigned trusts that no further cases will happen to raise any such questions as those to which Baron Brunnow's note relates.

The Undersigned, &c.

[Signed] PALMERSTON.

*Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[Received April* 1.]

"Queen," Salamis Bay, March
My Lord, 18, 1850.

Since my interview with Baron Gros on board the "Dragon," on the 7th instant, and of which I had the honour of giving your Lordship the details in my despatch of the 8th instant, I have not had any further communication with him, verbal or written. I am however informed that he has been diligently engaged during the past week in examining the papers relative to the pending questions, Mr. Griffith having waited on him at Athens on the 9th instant with the volume of correspondence of the affairs of Greece, printed by order of Parliament, which had opportunely arrived the day before, and the Greek Government having furnished him with their documents about the same time.

A few days ago he called on Mr. Consul Green, and having heard that he came for the purpose of making inquiries as to the actual position of Mr. Finlay's claim, I requested Mr. Finlay to see him

(*) See Inclosures 11, 12, 17, 18, and 19 in No. 37; 12, 13, 14, 15, 16, 17, in No. 51; 3, 4, 5, 6, 7 and 8 in No. 60; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 and 11 in No. 72.

pudiese. Mr. Finlay lo vió el 15 del presente, y tengo el honor de adjuntar su carta detallándome las particularidades de esa entrevista. La relacion del suceso por Mr. Finlay es sustancialmente correcta. Despues de muchos esfuerzos y demoras, como sabe V. S., y de no pocas concesiones de parte de Mr. Finlay, quien en todo el asunto ha demostrado un sincero deseo de terminarlo en los términos mas equitativos, se convino en una arbitracion, no para el obgeto de determinar el principio ya admitido, sino con el de fijar la monta que debía ser pagada por el Rey por su terreno. Aun esta cuestion fué estrechada en los menores tèrminos. Mr. Finlay estaba dispuesto á recibir un valor igual al que se hubiese pagado, en el tiempo determinado, por terreno en una situacion igualmente deseada que el suyo, debiendo este punto ser resuelto con referencia á los archivos de las oficinas públicas. Opinaba M. de Perglas, como yo, y estábamos confirmados en ella por las seguridades de M. Glarakis, que un punto tan sencillo no requeriría para su solucion mas que un dia ó dos, cuando no otras tantas horas; y fué por esta conviccion que creí supérfluo limitar el término de la arbitracion á un tiempo fijo. Extrema fué mi sorpresa al saber seis semanas despues, que no solo no se había adelantado nada, sino que el Gobierno había demostrado disposiciones á impedir todo adelanto; y hubiera representado de una vez á M. Glarakis, sino hubiese sido por las súplicas [fundadas en lo que ha asegurado] del mismo Mr. Finlay. A este obstáculo han sucedido otros. Los Abogados nombrados como árbitros han sido obligados á emplear otros abogados para argumentar ante ellos, y estos por ausencias ú otras causas, no han hecho nada hasta ahora. Sin embargo, M. Londos me aseguró gravemente, y aun continúa, á lo que entiendo, asegurando, que la demanda está arreglada; y considera muy injusto que esté aun comprendida en la lista con las otras. Solo tenía que hacer una respuesta á esta pretension. Si estaba arreglada, sería borrada al momento; pero hasta que no se dieran pruebas de ello, permanecería donde estaba. Tenía aun que saber que el mero nombramiento de una arbitracion, que no había obrado, que no daba muestras de querer obrar, que prolongaría sus sesiones á cualquier tiempo por muy remoto que fuese, sin obrar como tal, era el arreglo *bona fide* que debíamos esperar, y ahora, como entonces, teníamos derecho á demandar. Esta es la situacion de este reclamo; y añade otra prueba á las muchas que tenemos de la sistemática falta de buena fé y de cumplimiento aun de compromisos admitidos, de parte del Gobierno Griego, que ha sido llevada tan lejos, que destruye toda confianza en sus promesas y seguridades; y es prueba, si se necesitara alguna, de lo poco que deberemos esperar de convenios prontos y equitativos si su cumplimiento es dejado enteramente á ellos.

Yo no sé como formar conjetura alguna sobre el tiempo que probablemente tardará el Baron Gros en concluir sus investigaciones y en presentar ante las partes la cuestion bajo una forma practicable. Sé, por los que están observando sus procedimientos, que guarda silencio y reserva acerca de sus opiniones é intenciones, como acerca de sus instrucciones, y que está en comunicacion con pocas personas, excepto M. Thouvenel y M. Privilegios. Los diarios Griegos que favorecen al Gobierno, dan á entender que el Gobierno Griego no ha aceptado de un modo formal sus buenos oficios; que no solo no tiene obligacion de adoptar ninguna de sus indicaciones, sino que la probabilidad es que ninguna se adoptará; y que la consecuencia será que el negociador Frances habiendo formado su opinion, y anunciádola con muy buenos consejos para ambas partes dejará toda la cuestion en el estado en que la encontró, y se retirará, presentando así á la Rusia la tan deseada oportunidad para intervenir, y para resolver ó cortar la dificultad de un modo mucho mas favorable y agradable á los Ministros Griegos. No doy á estos pronósticos ninguna importancia ó significacion precisa; pero es de observar que coinciden con mucha parte de lo que oigo decir por otros conductos, y que han sido mucho mas frecuentes desde la venida de noticias recientes de Rusia. M. Persiany, segun se ha sabido, recibió un despacho del Conde Nesselrode sobre las cuestiones pendientes. Dióse lectura de él al Ministro de Negocios Extrangeros, y, añádese, al Cuerpo Diplomático y otras personas, pero sin dar copias. Ninguna comunicacion formal se ha hecho á las Cámaras, ni á esta Legacion, y nada auténtico se ha dado á la prensa pública. El "Aioun" ó "Siglo" quiere hacer creer que dá la substancia, y en algunos casos, el texto de la nota del Conde Nesselrode. Esta version está en un tono muy agrio; y, con los comentarios que le han añadido, ha tenido un grande efecto para excitar el fanatismo de los adherentes á Rusia, y podría tener aun una peor influencia patrocinando la obstinacion de este Gobierno, y neutralizando los resultados que deben esperarse de los buenos oficios de la Francia. Aunque el temor de una ruptura entre las dos grandes Potencias no existe en la parte pensadora é instruida del público Griego no puede negarse que esto no sucede á muchos; y si la Rusia estaba sinceramente deseosa de traer estas cuestiones á una pronta y amigable terminacion, no podía haber adoptado un medio, en cuanto puedo juzgar por los efectos ya producidos, menos adaptado para un fin semejante con referencia al Gobierno y al pueblo, que la nota en cuestion.

Entretanto no se han hecho nuevas diligencias para poner en libertad los buques detenidos, aunque de tiempo en tiempo circulan rumores de que su entrega es un punto sobre que insistirá el Gobierno Griego como una condicion *sine quâ non* preliminar á toda negociacion. Claro es que eso, así propuesto, es una cosa fuera de cuestion; pues yo soy fuertemente de opinion que la posesion de ellos presenta la mejor probabilidad que tenemos de llevar la cuestion á una solucion pronta y satisfactoria. Si la propuesta se hubiese hecho en otra forma, la admision del principio, el pago inmediato de los reclamos en que no hay dudas, y el depósito de una suma suficiente para cubrir el total de los que se cuestionan, quedando estas cuestiones abiertas á

as soon as possible, and to give all the information on the subject in his power. Mr. Finlay saw him on the 15th instant, and I have the honour to inclose his letter to me, detailing the particulars of that interview. Mr. Finlay's account of the transaction is substantially correct. After many efforts and delays, as your Lordship is aware, and no small concessions on the part of Mr. Finlay, who, throughout, evinced a sincere desire to bring the matter to a close on the most equitable terms, an arbitration was assented to, not for the purpose of determining the principle already admitted, but of fixing the amount which should be paid for his ground by the King. Even this question was narrowed within the smallest compass. Mr. Finlay was willing to take whatever sum had been given, at the period determined on, for ground in an equally eligible position with his own, this point to be determined on by reference to records in the public offices. It was M. de Perglas' conviction and my own, confirmed by the assurances of M. Glarakis, that a point so very simple would not have required for its decision more than a day or two, if indeed as many hours; and it was in this conviction that I thought it superfluous to limit the term of the arbitration within any period. My surprise was extreme on finding, six weeks after, that not only no progress had been made, but a disposition to prevent progress had been exhibited on the part of the Government; and I should have at once remonstrated with M. Glarakis at such virtual departure from the understanding between us, had it not been for the entreaties (on the grounds he has stated) of Mr. Finlay himself. To this impediment others have succedeed. Lawyers appointed as arbiters have been required to take other lawyers to plead before them, and these from absence or other causes, have never proceeded to act. Notwithstanding this M. Londos gravely asserted to me, and still I understand, continues to assert, that the demand is settled; and considers it most unjust that it should still be comprised in the list of our demands. I had only one answer to make to this assumption—if settled, it should at once be effaced; but that until proof had been given to that effect, it should remain where it was. I had yet to learn that the mere appointment of an arbitration, which had not acted, which gave no evidence of an inclination to act, which might protract its sittings to any period, however remote, without acting, was the *boná fide* settlement which we were led to expect, and which now, as then, we had a right to demand. In this position the claim still lies, and adds another instance to the many before us, of the systematic want of good faith and adherence even to admitted engagements on the part of the Greek Government, which has gone so far to shake all confidence in their promises and professions; and is proof, if any were wanting, of what little chance we should have of prompt and equitable arrangements from them if left to themselves.

I am at a loss to form any conjecture as to the probable period in which Baron Gros is likely to conclude his investigations, and to bring the question in a practicable shape before the parties. I understand, from those observant of his proceedings, that he is reserved and silent as to his opinions and intentions, as well as instructions, and in communication with few, except M. Thouvenel and M. Privilegios. The Greek papers in the interest of Government throw out hints that the Greek Government has not formally accepted his good offices; that not only they are not bound to adopt any of his suggestions; but that the probability is, none will be adopted; and that the consequence will be, that the French negotiator having formed his opinion, and announced it with much good advice to both parties, will leave the whole question where he found it, depart, and thus open the desired opportunity for Russia to intervene, and loose or cut the knot in a manner much more favourable and agreeable to Greek Ministers. I do not attach any precise signification or importance to these prognostics; but it is observable they are in accordance with much I hear from other quarters, and have been much more frequent since the arrival of the recent Russian news. M. Persiany, it is understood, has received a despatch from Count Nesselrode on the pending questions. They have been read to the Minister for Foreign Affairs, and, it is added, to the Corps Diplomatique, and to others, but no copies given. No formal communication has been made to the Chambers, none to this Legation, and nothing authentic to the public press. The "Aioun," or "Age," purports to give the substance, and in some instances the words, of the note of Count Nesselrode. This version is in a very angry tone; and, with the comments with which it is accompanied, has had a strong effect in rousing the fanaticism of the adherents to Russia, and may have a still worse influence in strengthening the obstinacy of this Government, and neutralizing the results to be hoped from the good offices of France. Though no apprehension of a rupture between the two great Powers is entertained by the thinking and informed portion of the Greek public, it cannot be denied that this is not the case with many; and if Russia were sincerely desirous of bringing to a speedy and amicable termination these questions, she could not have adopted means, as far as I can judge from the effects already produced, less fitted for such end in reference to Government, and people, than the note in question.

In the meantime no fresh applications have been made for the release of the detained shipping, though rumours are prevalent from time to time, that their surrender will be insisted on by the Greek Government as a *sine quâ non* preliminary to any negotiation. This of course, thus proposed, is out of the question; for I am strongly of opinion that the possesion of them offers the best chance we have of bringing the question to a prompt and satisfactory issue. If the proposal had been made in another form, the recognition of the principle, the payment at once of the undisputed claims, and lodgment of a sufficient sum to cover the total of those questioned, leaving such questions open for further investigation, such proposal might deserve consideration; but neither this nor anything like it, though suggestions to that effect were offered by me through M. de Perglas, the Bavarian Mi-

una ulterior investigacion, entonces la propuesta podría tomarse en consideracion; pero ni esto ni nada parecido á esto se ha ofrecido todavía, á pesar de las insinuaciones que hice al efecto por medio del Ministro Bávaro, M. de Perglas, antes de comenzar las medidas coercitivas.

Tengo, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

---

Ycluso en el No. 85.

*Mr. Finlay á Mr. Wyse.*

[Privada.]

Atenas, Marzo 15 de 1850.

Mi querido Sr.

No he recibido su nota del 13 del corriente hasta ayer por la tarde; cuando ya era demasiado tarde para verme con el Baron Gros. Fuí á verle hoy, y le expuse que había venido para rectificar las aserciones de M. Londos á las Cámaras Griegas, y de M. Piscatory en Francia, habiendo ambos declarado que mi asunto estaba areglado, mientras que en realidad nada estaba arreglado si no es la base que hubiese podido conducir á su arreglo, si el Gobierno Griego hubiese estado dispuesto á ello. El Baron Gros me preguntó si yo había sido solicitado á dar este paso por Mr. Green. Díjele haberme V. indicado que me convendría mas el referir mi propio asunto con mis propias expresiones. Permitióme entonces le refiriese los hechos, lo que hice. Me preguntó si la legislacion Griega era análoga á la de Francia. Cuando un asunto se retiraba de la jurisdiccion de un tribunal de justicia por el nombramiento de árbitros, si esto no era, en cuanto concierne á dicho tribunal, un asunto arreglado, y si el Gobierno Griego no estaba con facultad de considerar mi caso bajo ese aspecto? Yo admití por supuesto que así podia ser por lo que á mi tocaba pero no supondría yo que así fuese con referencia al Gobierno Británico, desde que V. me había informado que vigilaría el asunto hasta su terminacion, de la que me dijo V. que le informase así que los árbitros diesen su decision; y aun, por lo que me tocaba, pedí al Baron tomase en consideracion la forma especiosa de diferencia que podría cubrir una conducta dolosa con un velo de legalidad. Le dije que, segun creía, V. había aprobado mi asenso al nombramiento de dos Griegos como árbitros para el arreglo de todo mi reclamo de indemnizacion, simplemente sobre la base de una tasacion de mi terreno, de un modo que me obligaba á sepultar en el silencio la larga série de injusticias contra las que había luchado, solo porque V. confiaba en las seguridades del Gobierno Griego que el asunto se terminaría pronta y amigablemente; y yo pensaba que ni V. ni M. Perglas (que ha tomado algun interés en el asunto mientras la reputacion personal del Rey parecía estar á cubierto) dudaban que el asunto se terminase en diez dias despues de firmada la acta de arbitracion el $\frac{6}{18}$ de Octubre último. El Baron me preguntó si no había yo dirigido oficialmente á V. alguna queja sobre la demora. Díjele que no lo había hecho, porque nunca confié en mis esperanzas. Había estado luchando por catorce años, y me hallaba en un estado de desesperacion y de apatía. Fuera de eso, supe que el Gobierno Griego había mudado de parecer poco despues de la firma del contrato de arbitracion, que algunos de sus consejeros consideraban era suficiente al menos por algun tiempo. Referí entonces confidencialmente la conducta de M. Maniatakis, el descontento de M. Tipaldos y de M. Vellios, y dije al Baron Gros que yo le había rogado á V. que no tomase conocimiento oficial de estos hechos, porque eso podría dejar á M. Tipaldos y á M. Vellios en una posicion desagradable con un Gobierno como el de Grecia. Tambien mencioné que el Gobierno había primero encargado á los árbitros que decidiesen aun sin documentos ningunos; que cuando halló que los árbitros no propendían á dar una decision que les fuese dictada por M. Maniatakis, se les ordenó aguardasen el envío de documentos del Ministerio de Hacienda, y cuando este pretexto de demora fué agotado, el Gobierno entonces avanzó la pretension de que habían de nombrarse abogados, á la que accedí inmediatamente, y el mismo dia nombré el mio. Dije que podía yo no tener razon en desconfiar de las intenciones del Gobierno, pero que me juzgaba autorizado á sospecharlas.

Pedí tambien al Baron Gros observase que al asentir á un arbitramento sobre la simple base de una tasacion de mi terreno, V. me había inducido á desistir de mi derecho á indemnizaciones por denegacion de justicia desde 1833 hasta 1844, puesto que los tribunales de justicia Griegos me estaban cerrados á consecuencia de sostener el Gobierno Griego que eso no tenía nada que ver con el asunto, dejando que se mirase el negocio como un acto personal de un Rey absoluto. Este reclamo, dije, que el Gobierno Británico, segun me parecía, se había considerado siempre en la obligacion de apoyarlo y exigirlo, aunque se hubiesen presentado circunstancias que lo indujesen á enviar mi reclamo sobre el valor de mi terreno ante los tribunales de Grecia, despues del establecimiento de la Constitucion en 1844. Esta solucion de mi reclamo muy probablemente hubiera sido para mí la mas provechosa bajo el aspecto pecuniario, y la mas desagradable para el Gobierno Griego.

Creo que esto es todo lo que pasó con relacion á mi asunto, excepto que el Baron Gros oyéndome quejar de las falsas noticias circuladas en Atenas, y repetidas por M. Piscatory en Francia, acerca de pagos que se me hubiesen hecho, me preguntó cuanto había recibido á cuenta; contesté que ni un farding.

No he tenido de M. Vellios ni le he mandado carta alguna desde que salió V. de Atenas, ni los árbitros han dado un solo paso en el asunto, al menos que yo sepa. He considerado, por tanto, el arbitramento como cerrado, desde que he visto mi reclamo incluido entre los demas que quedaban sin arreglarse.

Tengo, &a.

[Firmado] Jorge Finlay.

*Continuará.*

---

nister, before the coercive measures commenced, has yet been offered.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

---

Inclosure in No. 85.

*Mr. Finlay to Mr. Wyse.*

(Private.) Athens, March 15, 1850.

My dear Sir,

I did not receive your note of the 13th instant until yesterday afternoon, when it was too late to call on Baron Gros. I waited on him to day, and stated that I had called to correct the statements made by M. Londos to the Greek Chambers, and by M. Piscatory in France, both of whom had declared that my affair was settled, while nothing was really settled but the basis which might have led to its settlement, had the Greek Government been so disposed. The Baron Gros asked me if I had been requested to call by Mr. Green. I told him that you had informed me that I had better tell my own story in my own words. He then allowed me to narrate the facts, which I did. He asked me if the Greek legislation was not like that of France. When an affair was withdrawn from the jurisdiction of a court of law by the nomination of arbiters, whether it was not, as far as that court was concerned, a settled case, and whether the Greek Government was not entitled to view my case in that light? I admitted of course that it might be so as far as I am concerned, but I could not suppose that it could be so with reference to the British Government, as you had informed me that you would watch over the affair until its termination, of which you instructed me to inform you as soon as the arbiters gave their decision; and even, as far as I am concerned, I begged the Baron to take into consideration the delicate shade of difference which may cover deceitful conduct with a veil of legality. I told him that I believed you had approved of agreeing to the nomination of two Greeks as arbiters for the settlement of my whole claim to indemnity, merely on the basis of a valuation of my land, in a way that bound me to bury in silence the long train of injustice against which I had struggled, only because you trusted the assurances of the Greek Government, that the affair would be amicably and speedily terminated; and I believed that neither you nor M. Perglas (who had taken some interest in the affair until the personal reputation of the King seemed to be saved) doubted that the affair would be terminated in ten days after signing the act of arbitration on the $\frac{6}{18}$ th October last. The Baron asked me if I had made any official complaint of delay to you. I told him I had not, because I was never sanguine in my expectations. I had been struggling for fourteen years and was in a state of despair and apathy. Besides, I learned that the Greek Government had changed its mind soon after the signature of the act of arbitration which some of its counsellors considered was enough for some time at least. I then narrated in confidence the conduct of M. Maniatakis, the dissatisfaction of M. Tipaldos and of M. Vellios, and I told Baron Gros that I had requested you not to take any official notice of these facts, as it might place M. Tipaldos and M. Vellios in an unpleasant position with a Government like that of Greece. I mentioned also that the Government had at first charged the arbiters to decide even without any documents; that when it found the arbiters not inclined to allow a sentence to be dictated to them by M. Maniatakis, they were instructed to wait for documents from the Ministry of Finance, and when that ground of delay was exhausted, the Government then advanced the pretension that advocates were to be named, to which I immediately agreed, and the same day named my advocate. I said that I might be deceived in distrusting the intentions of the Greek Government, but I thought I was warranted in suspecting them.

I also begged Baron Gros to observe that in agreeing to an arbitration on the simple basis of a valuation of my land, you had induced me to waive my right to an indemnity for a denial of justice from 1833 to 1844, when the Greek courts of law were closed against me in consequence of the Greek Government maintaining that it had nothing to do with the question, leaving the affair to be regarded as the personal act of an absolute King. This claim I said the British Government would, I believed, always have felt itself bound to defend and enforce, even should circumstances have presented themselves which might have induced it to send my claim for the price of my land before the tribunals of Greece, after the establishment of the Constitution in 1844. This solution of my claim would in all probability have been the most profitable to me in a pecuniary point of view, and most annoying to the Greek Government.

This I think is all that passed on the subject of my affair, except that Baron Gros hearing me complain of the false statements circulated at Athens, and repeated by M. Piscatory in France, about my having been paid, asked me how much I had received on account; I replied not one farthing.

I have not seen or held any communication with M. Vellios since your departure from Athens, nor have the arbiters taken any step in the matter, as far as I have heard. I of course considered the arbitration at an end, as soon as I saw my claim included with the others that remained unsettled.

I have, &c.

(Signed) George Finlay.

*To be continued.*

---

## *Revista de Periódicos Americanos.*

### EL DEFENSOR.

Miguelete, octubre 8 de 1850.

La ajitacion de la prensa salvage unitaria de Montevideo ha tomado grandes dimensiones en estos dias. Todas sus antiguas baterías ha puesto en juego, reproduciendo ese cansadísimo clamoreo, ese fastidioso canto de imputaciones falsas, con la monstruosa acumulacion de ficciones que han elaborado y dado á luz toda vez que han trazado algun plan para llamar en su socorro la intervencion extraña.

Esta vez, sin embargo, no figura la religion en sus combinaciones traidoras. Ya no se dice que es necesaria la venida de algun protector de esos que están á la cabeza del cristianismo, á doctrinarnos y dirijirnos por la senda del Evangelio con el piadoso y santo consejo del cañon y de la bayoneta. Lo que ahora, sobre todo, se hace figurar es el *pensamiento de Mayo,* y la guerra á los *gobiernos fuertes.*

Maravillosa es la fecundidad salvage unitaria para el género romancesco, y sentimental. Una verdadera avenida de discursos por ese tono y con relacion á los dos tópicos mas arriba mencionados ha salido de la imprenta salvage unitaria que ha inundado la ciudad actual de las ficciones y de las iniquidades. Diariamente los dos papeles extrangeros que se publican en ella, de lengua española, echan al público largos artículos del carácter expresado.

Materia darían ellos para escribir anchas y numerosas páginas en contestacion, si fuese cosa que importase refutarse las mentiras transparentes y los falsos raciocinios que contienen; pero como estamos bien ciertos que de nada valen ya ni los unos ni las otras para pervertir la opinion, harto ilustrada con el conocimiento de los hechos, poco encontramos á que dirigir nuestras observaciones en las producciones salvages unitarias á que nos referimos. Diremos por consiguiente muy poco sobre esos tópicos ya indicados.

No queremos usurpar á la historia su jurisdiccion; nos abstendremos por lo tanto de explicar y decidir cual fué por entero el pensamiento de Mayo; pero no trepidamos en afirmar, porque ha sido cosa evidente, que la idea principal en el movimiento emancipatriz de Sud-América y la única tal vez nacional, por comprender sin excepcion, á la generalidad, fué el sacudimiento del yugo europeo, y la ereccion de la nacionalidad americana. Este fué el pensamiento de los pueblos, el pensamiento nacional, el pensamiento legítimo, puro y santo que presidió á la lucha que sostuvo la América colonial con la metrópoli europea. Dejar á un lado este pensamiento y sostituirle teorías forjadas con notoria malicia por los salvages unitarios, en las que ni ellos mismos están de acuerdo, es un desatino de muy regular tamaño.

No es, pues, por esas teorías que se debe buscar quienes son los verdaderos hijos de Mayo, los que permanecen fieles á su pensamiento, sino por la dedicacion constante y firme á conservar la nacionalidad americana distintiva, su emancipacion de la Europa, alcanzada á costa de tanta sangre y de tantos sacrificios.

De aquí se deduce que la mejor regla para conocer quienes son los que tratan de que se realize y perfeccione el pensamiento de Mayo, y quienes obran en contra de él, es mirar al anhelo con que se busca y defiende la independencia de la América, y el apego á esas condiciones esenciales que la constituyen una sociedad especial con carácter propio y peculiar, sin subordinacion de ningun género á las sociedades europeas.

Decir como nos dicen los salvages unitarios: nosotros somos los hijos de Mayo, porque queremos traer á la Europa á que proteja la América, la civilize, y dirija; y vosotros sois los representantes del espíritu colonial, del movimiento contrario á Mayo, porque os haceis matar por conservar vuestro ser americano independiente, es proferir un solemnísimo absurdo.

La base de la regeneracion americana es la independencia de la América. Todo progreso, toda mejora, ora sea social, ora política, ora económica, debe fundarse en ella. Cualquiera cosa que se quiera edificar fuera de esa base, por mas bien que parezca, es una traicion al dogma santo sancionado en Mayo, y consagrado con la sangre de nuestros mártires en la guerra que de una oscura y envilecida colonia europea nos hizo una nacion libre y gloriosa americana.

No queremos decir con esto que aceptamos la pretension de los salvages unitarios de ser ellos el elemento civilizado de estos paises, y que aunque esto es así tenemos derecho á dominarlos con nuestra barbarie, como fieles que somos al dogma de la independencia, y como traidores que ellos son á él: nó; explicamos la errónea doctrina, y la falsedad histórica que sustentan esos desvariados apóstatas. Esto sin perjuicio de negar rotundamente que en la contienda actual haya nada de choque entre la civilizacion y la barbárie, y que ellos defiendan la parte de aquella mientras nosotros combatamos por esta. Esa es una ficcion miserable que se ha ideado, como tantas veces lo hemos demostrado y es notorio, para cohonestar su demanda traidora del auxilio é intervencion europea, y excitar las simpatías de los amantes de la humanidad donde no los conocen ni están instruidos en el oríjen de la cuestion.

Esta no puede ser mas clara—Basta la denuncia de los hechos, conocidos de todos para explicarla—En la República Argentina había dos partidos, el unitario y el federal. Primero rigió los destinos del pais aquel: despues se le sobrepuso este legalmente. Entonces hubo un motin militar, salido del partido unitario, á cuya cabeza se puso Lavalle, quien asesinó de su órden al infeliz y malogrado Dorrego, Gefe, á la sazon, de la Confederacion. Hé aquí el orígen de la lucha en la otra banda del Plata.

Aquí gobernaba el Estado en su carácter de Presidente constitucional el General D. Manuel Oribe. Rivera, que segun la acusacion que le ha hecho el mismo Gobierno salvage unitario, estaba acostumbrado á mirar esta tierra como su patrimonio, se alzó contra esa autoridad legítima iniciando su rebelion por medio de otro motin militar—Hé aquí el principio de la contienda en este lado del Rio.

Vencida la rebelion en la República Argentina, se refugiaron aquí sus principales secuaces con Lavalle. Rivera los protegió, y auxilió. Con Rivera contaban para renovar la lucha en aquella República. Con él se asociaron desde el primer momento que enarboló su estandarte rebelde. Con él se unieron para hacer la guerra ó invadir á su patria, la expresada República Argentina—Hé aquí la causa de la complicacion extrangera que se ha representado tan falsamente. Dos rebeliones unidas contra dos Gobiernos que se ligan para defenderse. Esta es la cuestion, tal cual la hacen conocer los hechos positivos.

Y digasenos ¿qué hay en esto que pueda llamarse lucha de la civilizacion con la barbarie? Lavalle, Rivera, ¿han podido nunca ser los representantes de la primera? Respóndasenos de buena fé, y contrayéndose á este pais, y para simplificar la idea el caudillo anárquico, vicioso, y escaso de toda cultura que se rebeló en 1836, y dominó constantemente el triunfo de la rebelion ¿sería el agente poderoso del elemento civilizador entre nosotros? ¿lo serían los demas caudillos que lo acompañaron, y á quienes elevó?—¡Cuantas deducciones luminosas pudieran sacarse de la sola consideracion de lo que eran ese hombre y sus parciales mas adictos, para hacer ver toda la ridiculez de la invencion salvage unitaria!

[Continuará.]

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana* en el Estado Oriental, fecha 8 del presente.)

---

## PUERTO ALEGRE.

### Presidencia de la Provincia.

El Presidente de la Provincia teniendo en vista mantener la mas exacta policía en las fronteras Oriental y del Uruguay en favor de su tranquilidad y seguridad, en conformidad al Artículo 86 y siguientes del Reglamento No. 120 de 31 de Enero de 1831, ordena que se observen las siguientes disposiciones:

Artículo 1. ° —Nadie podrá entrar ó salir por dichas fronteras sin estar munido de un Pasaporte legal, y aun con él no podrá efectuarse el pasage sino por los lugares designados por la Comandancia de Armas, que colocará en ellos las guardias necesarias. Continúan todavía siendo reconocidos como facultados, independiente de aquella designacion, los pasos de San Borja, Ytaqui, Uruguayana, el de Santa Ana de Libramiento y el de la Villa de Yaguaron.

Art. 2. ° —Los Pasaportes para el pasage de esta Provincia al Estado Oriental, Entre-Rios ó Corrientes, serán dados por la Presidencia de la Provincia, Comandancia de Armas, Comandantes de las Brigadas, y por los Gefes de fuerzas, que fuesen por estos especialmente autorizados. Queda prohibido á los Delegados y Sub-Delegados de Policía conceder tales Pasaportes, excepto cuando tengan para ello especial autorizacion de la Presidencia ó de la Comandancia de Armas.

Art. 3. ° —Todos los individuos que vinieren del Estado Oriental, Entre-Rios y Corrientes serán obligados á presentarse al Comandante de la fuerza militar del Distrito por donde entraron, y á manifestar su pasaporte, quedando todavía obligados á presentarse posteriormente tambien á las autoridades policiales.

Art. 4. ° —El Comandante de la fuerza del Distrito, cuando los transeuntes no sean personas conocidas y de concepto, podrá exigir de ellas las declaraciones que juzgue necesarias; y si entendiere que alguna es sospechosa de algun crímen, ó es un malhechor, podrá enviarla á la Comandancia de Brigada ó de Armas. Si fuere emigradó hará tambien igual remesa.

Art. 5. ° —El Comandante de Brigada ó de Armas, despues de los esclarecimientos necesarios, podrá obligar á los que vinieren sin Pasaporte, á regresar al lugar de donde vinieren ó señalarles residencia hasta ulteriores órdenes. Lo mismo podrá practicar relativamente á los que, á pesar de estar munidos de Pasaporte, incurran en graves sospechas; y si estas fueren manifiestas podrá mandarlos detener y dar parte á la Presidencia ó enviarlos inmediatamente á esta con una informacion circunstanciada.

Art. 6. ° —De la fecha de este á un mes no se permitirá el tránsito sin pasaporte en una zona de la extension de seis leguas paralela á la frontera Oriental. Se exceptuan en primer lugar, los estancieros y moradores conocidos que habiten en esa zona, así como las personas de conocida reputacion, aun cuando no habiten en ella. Se exceptua en segundo lugar, un radio de media legua de extension al rededor de las poblaciones de la frontera.

Estos Pasaportes serán dados por dichas autoridades militares.

Art. 7. ° —No se concederán Pasaportes para transitar en el territorio de que trata el artículo anterior á las personas desconocidas y sospechosas, y mucho menos malhechores, vagos, é individuos que no declaren destino legítimo para el tránsito. No se concederán tampoco á emigrados que en ningun caso podrán residir en esa zona sin licencia de la Presidencia.

Art. 8. ° —Es prohibido por las leyes andar armado sin licencia por cualquier parte de la Provincia: y en la zona de que se trata, se verificará sin falta alguna la prision del infractor, que será entregado á las autoridades policiales, y las armas á los depósitos militares. Las licencias para andar armado en dicha zona solo podrán darse por los Comandantes de Armas ó de Brigadas.

Art. 9. ° —No se consentirán reuniones ilícitas, y ni aun otras cualesquiera numerosas, sin licencia del Comandante de Armas ó de Brigadas, cualquiera que sea el título de ellas en el referido territorio.

Art. 10.—Es prohibido el pasage para los Estados vecinos de cualquiera artículos de comercio sin el competente despacho de los respectivos empleados fiscales, y pago de los derechos de salida. Es prohibida absolutamente la remesa para el Yaguaron, ú otro punto de la referida zona, y mucho mas el pasage para dichos Estados, de cualesquiera armas, municiones de guerra, fierro y acero, lomillos, arreos y sus accesorios, así como de animales de cualquiera especie, excepto los que fueren montados, sin licencia de la Presidencia. Ni aun los empleados fiscales darán despacho á esos artículos sin que preceda dicha licencia.

Art. 11.—Para la mejor ejecucion del artículo anterior no consentirán que en la referida zona, á excepcion de las Poblaciones, pueda haber casa alguna de comercio, carretas, cargueros ú otros cualesquiera transportes volantes de mercaderías ó comercio, sin licencia de los Comandantes de armas ó Brigadas. La Tesorería dará las providencias necesarias, para que la Colecturía de Pelotas inspeccione las embarcaciones que fueren para Yaguaron proceuentes de puertos donde no haya Aduanas, y para que la de Yaguaron cumpla cuanto queda determinado relativamente al tránsito comercial para el Estado Oriental, y recaude los derechos de salida del comercio lícito.

Art. 12. Queda tambien prohibida la conser-

vacion ó demora de caballadas particulares en la referida zona: todas las que en ella hubiesen serán conducidas al interior.

Art. 13. Los Comandantes de cualesquiera fuerzas darán parte sin pérdida de tiempo al Comandante de la respectiva Brigada, de todas las noticias que tuvieren de ocurrencias ó movimientos militares en los Estados vecinos, y bien así de cualquier violencia que las autoridades de ellos cometieren contra cualquier ciudadano Brasilero, ó contra su propiedad ó intereses.

Art. 14. Dichos Comandantes egercerán la mayor vigilancia sobre la prision de esclavos ó desertores que quieran pasar á los Estados vecinos: ellos haràn tambien reclutar los animales que existiesen por aquel territorio, pertenecientes á las fuerzas militares.

Art. 15. Viniendo algun Oficial ó plazas de los Estados vecinos con comunicaciones oficiales, serán acompañados hasta el punto de su destino por un piquete correspondiente, facilitándoseles cuanto sea necesario.

Art. 16. Los diversos Comandantes de fuerzas auxiliarán á las autoridades civiles en todo lo que fuere necesario, y protegerán á las personas y propiedades Brasileras y de los habitantes de las fronteras contra toda y cualquiera agresion.

Art. 17. La transgresion de cualquiera de las anteriores disposiciones, cuando no esté sugeta á penas mayores, será punida con la de desobediencia.

Palacio del Gobierno en Puerto Alegre, 17 de Agosto de 1850.

JOSE ANTONIO PIMENTA BUENO.

(Del *Correo de Puerto Alegre*, fecha 28 de Agosto último.)

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Abril 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ocho reses, que comprende el Documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El ciudadano infrascripto, ante V. E. se presenta y dice: que D. Alejos Ybarra, vecino de la Exaltacion de la Cruz, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Abril 28 de 1849, por ocho reses entregadas de auxilio, para remitir al Cuartel General en Santos Lugares de Rosas— Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Señor—

ANTONIO TERRERO—

Setiembre 24 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en el recibo si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de la Capilla del Señor reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos á quienes comprende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponde por el año de 1850, segun resulta de los registros de los respectivos Juzgados de Paz de la Ciudad y Campaña, remitidos á la Colecturía General, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839 y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los contribuyentes de la ciudad empezarán á satisfacerlas á los 30 dias de publicada esta relacion—

[Continuacion.]

| *Apellidos.* | *Nombres.* | *Cuotas.* |
|---|---|---|
| Ruiz, | Eufrasia | 24 |
| » Huidoblo, | Josefa | 40 |
| » de Marin, | Juana | 26 |
| » [enc'do.] | Julio | 26 |
| » | Gregoria | 10 |
| » | Santiago | 53 |
| » | Juan Bautista | 160 |
| » [ap'do.] | José | 40 |
| » | Marcelina | 18 |
| » | Trinidad | 30 |
| » Moreno, | Gregorio | 200 |
| » | Manuel | 34 |
| » | Narciso | 36 |
| » | Lucio | 10 |
| » | Nazario | 12 |
| Rufino, | Laureano | 620 |
| » | Francisco | 334 |
| » | Domingo | 380 |
| Rubio Olivera, | Juan | 56 |
| Rubio, | Carlos | 48 |
| Rua, | Rafael | 200 |
| » | Claudio | 40 |
| Rueda, | P. Pablo | 130 |
| » | Josefa | 8 |
| Rule, | Juan | 60 |
| Ruty, | Tomasa | 240 |
| Ruplen, | Jorge | 24 |
| Russ, | Tomas | 400 |
| » | Carlos | 100 |
| Rusio, | Marcos | 120 |
| » | Daniel | 43 |
| Ruins, | Ysabel | 60 |
| Ruedas, | Pablo | 32 |
| Russi, | José | 48 |
| Runan, | Dionisio | 88 |
| Rubie, | Pedro | 96 |
| Rusco, | José | 28 |
| Russ, | Tomas | 18 |
| » | Antonio | 80 |
| Rivas, | Bernabela | 40 |
| » [test.] | Rumualda | 30 |
| » | Genoveva | 36 |
| Rizo, | Cármen | 30 |
| » | Gerónimo | 344 |
| » | Pedro | 104 |
| Rios Silva, | Ana | 240 |
| » » | Josefa | 60 |
| » | José Leon | 16 |
| » | Marcelino | 68 |
| » | Norberto | 12 |
| » | Antonio | 610 |
| » | Margarita | 20 |
| » | Ventura | 12 |
| » | Lorenzo | 12 |
| » | Bartola | 16 |
| » | Bernardino | 10 |
| Richelet, | Pablo | 144 |
| Rivero, | Joaquin | 272 |
| » | Santiago | 274 |
| » | Luciana | 80 |
| » | Lucía | 60 |
| » | Rosa | 18 |
| » | Secundina | 60 |
| » | Manuel | 40 |
| » | Juan Mariano | 60 |
| » | María | 60 |
| » | María Yguacia | 50 |

| *Apellidos.* | *Nombres.* | *Cuotas.* |
|---|---|---|
| Ribero, | Dominga | 160 |
| Riveiro Silva, | Antonio | 400 |
| » | José María | 70 |
| » | José Antonio | 120 |
| Ricalde, | Andres | 24 |
| » | Bonifacia | 20 |
| Ricarte, | Bernardo | 224 |
| Ricardo, | Antonio | 32 |
| » | Juan | 16 |
| Rivadeneira y | Casagema | 800 |
| » | Manuela | 8 |
| Richaud, | Roberto | 60 |
| » | Francisco | 300 |
| » | Raffia | 120 |
| Rick y Ca., | Jorge | 560 |
| » y | Compañía | 56 |
| Riglos, de | Miguel | 36 |
| » | Juana | 8 |
| Rivadulla, | Francisco | 80 |
| Riquelme, [test.] | María | 25 |
| Ricoma, | Josefa | 20 |
| Ribé, | Claudio | 48 |
| Rico, [test.] | José | 12 |
| Ribet, | Andres | 32 |
| Rivarola, | Josefa | 240 |
| » | Pio | 26 |
| Ribasa, | Juan | 30 |
| Rincon, | Ysabel | 30 |
| Riondel, | Francisco | 360 |
| Rivadavia, | Tomasa | 120 |
| » | Testamentaría | 140 |
| Rivara, | José | 80 |
| Ricalor, | Santiago | 200 |
| Rivolta, | Alfonso | 800 |
| Ricos, | Antonio | 18 |
| Rivera, | Cármen | 40 |
| » | Marcelino | 160 |
| Rillo, | Manuel | 25 |
| Riobo, | » | 96 |
| Richadsson, | David | 96 |
| Riau, | Ana | 600 |
| Rivi, | Benito | 30 |
| Rodriguez, | Domingo | 35 |
| » | Manuel | 388 |
| » | Ramon Manuel | 200 |
| » | Testamentaría | 650 |
| » | Rita | 392 |
| » | Petronila | 1,000 |
| » | Benita | 4 |
| » | Juan Antonio (testamentaría) | 400 |
| » (test.) | Lorenzo | 70 |
| » | Angela | 40 |
| » | Catalina | 120 |
| » | Ramon | 20 |
| » | Juana María | 10 |
| » | Simona | 100 |
| » | Mariana | 64 |
| » | Cirila | 200 |
| » | Benedicta | 8 |
| » | Pascual | 215 |
| » | Joaquin | 101 |
| » | Mercedes | 26 |
| » | Eufemia | 18 |
| » | Bartolomé | 22 |
| » | Sebastian | 92 |
| » | José | 64 |
| » | Gerónima | 10 |
| » | Fernando | 80 |
| » | Petrona | 15 |
| » | Ysidora | 730 |
| » | Hermenegilda | 4 |
| » [test.] | Gaspar | 80 |
| » | Antonio | 108 |
| » | Andres | 30 |
| » y Herm's. | Benito | 88 |
| » | Encarnacion | 20 |
| » | Eugenia | 370 |
| » | Juan | 138 |
| » | Amaro | 30 |
| » | Margarita | 60 |
| » | Basilia | 30 |
| » | Fermina | 10 |
| » | Fulgencia | 40 |
| » | Martina | 10 |
| » | José María | 40 |
| » | Venero | 18 |
| » | Marcelino | 910 |
| » | Clodomiro | 310 |
| » Bastos, | José | 88 |
| » | Teodora | 16 |
| » | J. Antonio | 30 |
| » | Pablo | 122 |
| » | J. » | 74 |
| » | Roque | 30 |
| » | Lucía | 12 |
| » | Cármen | 84 |
| » | Juana | 34 |
| » | María Josefa | 20 |
| » | Matías | 32 |
| » | Manuela | 12 |
| » | Simon | 10 |
| » | Nicanor | 18 |
| » | Victor | 60 |
| » | Rafael | 6 |
| » | Benito | 6 |
| Romero, | Juan | 192 |
| » | Basilia | 16 |
| » | Matilde | 24 |
| » | Manuela | 30 |
| » | Nicolas | 12 |
| » | Clara | 4 |
| » | Eugenia | 78 |
| » | Adolfo | 480 |
| » | Testamentaría | 440 |
| » | Toribia | 70 |
| » | Olaya | 120 |
| » | Cármen | 40 |
| » | Pastora | 6 |
| » | Balbina | 10 |
| » | Rita | 16 |
| » | Manuel | 18 |
| » | Pedro | 10 |
| » | Francisco | 24 |
| Rosas y Ca., | Gervasio | 2,795 |
| » | » | 2,080 |
| » | Andrea | 260 |
| » | Agustina | 8 |
| » | Mercedes | 6 |
| » | Ysabel | 24 |
| » | Eusebia | |
| Rosa, | María | 40 |
| » | Felipe | 154 |
| » | F. Lorenzo | 16 |
| » | José | 34 |
| » | Cayetano | 240 |
| » | Luis | 38 |
| » | Ramon | 22 |
| » | Juan | 8 |
| Rocha, | Pedro | 32 |
| » | Antonio | 740 |
| » | Luisa | 88 |
| » | Guillermo | 98 |
| » | Eugenia | 123 |
| » | P. Leocadia | 50 |
| » | Joaquin | 200 |
| » | Ramon | 130 |
| » | Antonia | 24 |
| Romano, | José | 480 |
| Rosety, | Manuel | 286 |
| » | María del Rosario | 20 |
| Robles, | Felipa | 62 |
| » | Petrona | 30 |
| » de Mesa, | Gregoria | 20 |
| » | Escolástica | 40 |
| Roberts, | Cárlos | 180 |
| » | Volley | 21 |
| Rolan, | Luis | 30 |
| Royo, | Juana | 40 |
| Rosales, | José | 16 |
| » | Constancia | 24 |
| » | Juana | 16 |
| Rochet, | Augusto | 30 |

| *Apellidos.* | *Nombres.* | *Cuotas.* |
|---|---|---|
| Rosenthal y Ca., | Otte | 160 |
| » | Cárlos | 120 |
| » | N. | 460 |
| Rosembroch, | Juan | 120 |
| Roverano, | Francisco | 40 |
| Rosario, del | Cofradía | 160 |
| Roca, | Gerónimo | 290 |
| » | Luis | 80 |
| » | Bartolo | 120 |
| Roque, | José | 12 |
| Robin, | Domingo | 160 |
| Rosado de Ybarra, | Juana | 100 |
| Rosados, | Testamentaría | 200 |
| Ronqui, | Juan | 180 |
| Rolon de Suarez, | Dolores | 900 |
| Robledo, | Dolores | 30 |
| Rojo, Joaquina y | Manuela | 100 |
| » | Tomas | 84 |
| Romblas, | Jorge | 24 |
| Robí, | Diego | 160 |
| Roneau, | Enrique | 160 |
| Roño, | Pablo | 36 |
| Rojas de Ardit | Angela | 80 |
| » | Vicente | 27 |
| » | Felipe | 10 |
| » | Eusebio | 18 |
| » | Elías | 11 |
| » | Remedios | 9 |
| » | Estevan | 10 |
| » | J. Dionisio | 47 |
| » | José | 94 |
| » | Antonino | 46 |
| » | P. Alcanta | 30 |
| » | Fernando | 8 |
| Romano, | Tomas | 82 |
| Roldan, | Toribio | 66 |
| » | Hilario | 18 |
| » | Toribia | 40 |
| » | Tomasa | 16 |
| » | Benancio | 74 |
| » | Hipólita | 60 |
| » | Clemente | 34 |
| Roy, | Luis | 100 |
| Rosquellas, | Mariano | 47 |
| » y | Compañía | 320 |
| Roigt, | Rufino | 50 |
| Rocío, | Domingo | 22 |
| Rocataiia, | Juan | 150 |
| Rondeau, | Gregorio | 24 |
| Rodí, | Bartolo | 48 |
| Rosso, | Julio | 12 |
| Rolando, | Juan Bautista | 80 |
| Rosan, | Antonio | 760 |
| Robbio, | Nicolás | 20 |
| Roberto, | Alejos | 25 |
| Royefr, | María | 40 |
| Roa, | Ana | 10 |
| » | Vicenta | 10 |
| Rossy, | Benedicta | 180 |
| Rols, | Sarah | 120 |
| Rocamora, | Ysabel | 10 |
| Roberan, | Ventura | 50 |
| Rosello, | Bernardo | 20 |
| Robson, | Luis | 120 |

| *Apellidos.* | *Nombres.* | *Cuotas.* |
|---|---|---|
| Robinson, | Hubg | 48 |
| Roly, | Joaquin | 62 |
| Roman, | Manuel | 68 |
| Rosque, | Constantino | 36 |
| Robinson, | Tomas | 220 |
| Robis y Ca., | Juan | 28 |
| Roche, | [Testamentaría] | 30 |
| » | Francisco | 34 |
| Rousse, | Tomas | 56 |
| Rosalen, | Emilio | 16 |
| Rosenttal, | Otte | 815 |
| Robin, | Diego | 94 |
| Ramirez, | Cirilo | 68 |
| » | Ciriaca | 24 |
| » | Juan | 60 |
| » | Feliberto | 30 |
| » | Santiago | 58 |
| » | Eusebia | 20 |
| » | Atanasio | 29 |
| » | Rufino | 9 |
| » | Laureano | 22 |
| » | Cruz | 30 |
| » | Albino | 10 |
| » | Felipe | 224 |
| » | Francisca | 24 |
| » | Petrona | 62 |
| » | Ursula | 20 |
| » | Ramon | 30 |
| » | Juana | 6 |
| Ramos, | Gregoria | 24 |
| » de Belgrano, | Flora | 80 |
| » | Josefa | 400 |
| » | José | 52 |
| » | Petrona | 300 |
| » | Yldefonso | 200 |
| » | Juana | 240 |
| » | María | 50 |
| » Acevedo, | Manuel | 154 4 |
| » » | Luisa | 30 |
| » » | Benito | 60 |
| » » | Antonio | 56 |
| » | Jacinta | 20 |
| » [ap'do.] | [Az'do.] Manuel...... | 50 |
| » | Domingo | 32 |
| » | Paula | 10 |
| » | Juan | 80 |
| » | Estevan | 360 |
| » | Mariano | 66 |
| Ranel, | Feliciana | 70 |
| Raffo, | Angel | 80 |
| » | Francisco | 380 |
| » | Agustin | 24 |
| Rabocin, | Juan Bautista | 60 |
| Ravino, | » » | 24 |
| Raña, | Josefa | 16 |
| Rato, | Lorenzo | 18 |
| » | José | 30 |
| » | Silvestre | 1,840 |
| Rano, | N. | 208 |
| Ramela, | Tomas | 40 |
| Rabelo, | Antonio | 84 |
| » | Dolores | 90 |
| » | Andres | 160 |
| Ravena, | José | 12 |

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Tesoreria General del Sábado 12 de Octubre de 1850.*

| | | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoria.* | *Letras de tierras.* | *Billetes para renovacion.* | *Billetes en circulacion* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | | |
| Existencia de ayer 11 | | 19 381,048 5¼ | 534 6 | 4,288,809 1 | 1,986 | 197,200 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| Trasladados de Receptoria | | 11,343 3 | 30 4½ | 165,530 1 | | | | |
| | | 19,392,392 ½ | 565 2½ | 4,454,339 2 | 1,986 | 197,200 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| SALIDA. | | | | | | | | |
| Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio | | 9,654 | | | | | | |
| Al Comisario Cajero de Policía, por jornales de los trabajadores en el camino de Gaona | | 834 | | | | | | |
| Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado | | 1,000 | | | | | | |
| Al mismo, para gastos de comision, al Teniente D. Santiago Baldris | | " " " | 10 | | | | | |
| A D. Manuel A. Medrano, por varios artículos para racionar Yndios amigos | | 33,387 2 | | | | | | |
| Al mismo, para idem idem | | 8,486 | | | | | | |
| A D. Juan Avendaño, por maiz para las cabalgaduras de los carros funebres y de limpieza | | 14,276 2 | | | | | | |
| A D. Pedro Angelis, por impresiones | | 400 | | | | | | |
| Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado | | 6,336 | | | | | | |
| A Pablo Ramirez, por viages de carretillas | | 196 | | | | | | |
| A Pio Ramirez, por idem idem | 866<br>70<br>20 | 956 | | | | | | |
| A Guillermo Lozano, por idem idem | 150<br>150<br>150<br>150<br>150<br>150<br>150<br>200<br>146<br>120<br>105<br>105 | 1,790 | | | | | | |
| A Lorenzo Monfarret, por idem idem | 3,008<br>361<br>710 | 4,079 | | | | | | |
| A D. Ynocencio Ballesteros, por fletes de carretas | 50<br>50<br>50<br>50<br>50<br>50<br>50<br>50<br>30<br>50<br>70<br>70<br>70<br>70<br>350<br>150<br>100<br>280<br>140<br>210<br>245<br>35<br>35<br>455<br>45 | 2,825 | | | | | | |
| Existencia | | 19,308,240 4½ | 555 2½ | 4,454,339 2 | 1,986 | 197,200 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| | | 19,392,392 ½ | 565 2½ | 4,454,339 2 | 1,986 | 197,200 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |

FELIPE DE EZCURRA—

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Receptoría General del Sábado 12 de Octubre de 1850.*

| DEBE. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| Exist'a. de ayer — De comisos y dep'to | " " | 3,056 6 | | |
| Exist'a. de ayer — Del Estado | 53,523 5 | " " | | 54,538 2 |
| Entrada | 3,946 6 | " " | 165,530 1 | |
| Salida | 3,994 | | | |
| Puerto | 791 | | | |
| Contribucion | 2,611 5 | | | |
| Multa | " " " | 30 4½ | | |
| Comiso | " " " | 73 6 | | |
| | 64,867 | 3,161 ¼ | 165,530 1 | 54,538 2 |

| HABER. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 11,343 3 | 30 4½ | 165,530 1 | |
| Devoluciones | " " " | " " | " " | 39,042 3 |
| Comiso distribuido | " " " | 30 4½ | | |
| Existencia | 53,523 5 | 3,099 7½ | " " | 15,495 7 |
| | 64,867 | 3,161 ¼ | 165,530 1 | 54,538 2 |

Buenos Ayres, Octubre 12 de 1850—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Ynterviene—ALBARRAZIN—

| *Apellidos.* | *Nombres.* | *Cuotas.* |
|---|---|---|
| Ravena, | Gaspar | 126 |
| Ravacino, | Juan Bautista | 136 |
| Ramone y Ferret, | Josefa | 170 |
| Ransaey y | Michel | 280 |
| Ravier, | Claudio | 640 |
| » y | Compañía | 80 |
| Ravera, | Vicente | 32 |
| Radiche, | Genara | 12 |
| Raggio, | Andres | 24 |
| » | Angel | 28 |
| Rasteline, | » | 180 |
| Rabesa, | Vicente | 24 |
| Rabel y Ca., | Angel | 80 |
| Rande, | Guillermo | 80 |
| Ravaco, | Vicente | 50 |
| Rasmissens, | Blas | 120 |
| Rauz, | Juan | 100 |
| Romoñino, | Ambrosio | 36 |
| Rayo, | Lorenzo | 44 |
| » | Victorio | 60 |
| Rabsinera | Manuela | 12 |
| Raber, | Ramon | 20 |
| Raynells, | Santiago | 200 |
| Rabertin, | Antonio | 240 |
| Ramiro, | Rosa | 24 |
| Ravina, | Juan Bautista | 324 |
| Rebucion, | Domingo | 721 |
| Repeto, | Angel | 8 |
| » | Vicenta | 112 |
| » | Nicolas | 240 |
| » | Francisco | 304 |
| » | Manuel | 300 |
| » | Luis | 2,880 |
| Rebelo, | Tomas | 12 |
| » | José | 48 |
| Reyes, | Petrona | 8 |
| » | Antonio José | 220 |
| » | Dominga | 160 |
| » | Francisco | 70 |
| » | Felipa | 160 |
| » | Agustin | 160 |
| Real, | Test. | 340 |
| » | Angela | 600 |
| Reinal, | Jacinto | 8 |
| Reinoso, | Cornelia | 100 |
| » | Francisca | 44 |
| » | Manuel | 24 |
| » | Ysabel | 20 |
| » | Gregorio | 80 |
| Revilla, | Tomasa | 60 |
| Redondo, | Antonio | 6 |
| Relriche, | Daniel | 80 |
| Rebena, | Santos | 160 |
| Reignaldo, | Juan | 200 |
| Resemblak, | Pedro | 240 |
| Rezzone, | Juan | 104 |
| Realdeazua, | Gabriel | 720 |
| » | Ezequiel | 352 |
| » | Feliza | 300 |
| Renin, | Carlos | 24 |
| » | José | 36 |
| Recaño, (test.) | Lázaro | 26 |
| Remedios de Uriarte, | María | 40 |
| Revadeneira, | José | 58 |
| Remula, | Luis | 12 |
| Redemil, | Adan | 80 |
| Retufo, | Tomas | 80 |
| Resco y Ca., | Jorge | 160 |
| Rechet, | Jacinta | 90 |
| Reinoche, | Benjamin | 72 |
| Rebel, | Santiago | 120 |
| Reilli, | Diego | 120 |
| Rey, | Andres | 20 |
| Recalde, | Rosa | 50 |
| Remon, | Nicolas | 20 |
| Reinne, | N. | 48 |
| Restano, | Juan | 64 |
| Regeira, | Jacinta | 100 |
| Rebol, | José | 108 |
| Repazas, | Patricio | 360 |
| Res, | Antonio José | 12 |
| Reviro, | Pablo | 6 |
| Rebeco, | Domingo | 18 |
| Reimundo, | Andres | 12 |
| » | Domingo | 24 |
| Reelma, | Mercedes | 240 |
| Rendo, | Edubijes | 32 |
| Rebina, | Juan | 50 |
| Recueten, | Andres | 96 |
| essia, | Simon | 80 |

*Continuará.*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Jóven Mariquita, de 82 toneladas, patron A. Pineto del Paraná el 2, con 500 fanegas cal; al patron.

Zumaca n. Rosita, de 123 tns., p. L. Casego, del Paraná el 4, con 460 fanegas cal; á F. Carrega.

Queche n. Mordedora, de 8 tns., p. L. Calferato, de San Salvador el 7, con 18 carretadas leña; al patron.

Garandumba n. Antonia, de 25 tns., p. J. Figari, de San Salvador el 4 con 50 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Martina, de 25 tns., p. E. Lando, del Rosario el 6, con 26 fanegas ceniza, 46 arrobas cerda, 11 fardos cebada, 16 docenas cueros terneros, 270 id. id. lanares, 300 cueros vacunos secos; á J. Avegnio.

Pailebot n. Aureliano, de 7 tns., p. B. Machadone, de Mercedes el 5 con 20 carretadas leña; al patron.

Goleta n. San José, de 26 tns., p. S. Borzone, del Rosario el 5, con 562 zuelas, 100 bateas, 556 cueros vacunos secos, 48 docenas cueros lanares, 3 chiguas cerda; á Villarino.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. B. Borzone, del Rosario el 5, con 646 cueros vacunos secos, 140 docenas cueros lanares, 2 chiguas cerda, 432 zuelas, 198 bateas; á San Miguel y Ca.

Pailebot santafecino San Gregorio, de 5 tns., p. E. Croveto, de la Victoria el 29 del pasado, con 4.000 astas, 24 cueros vacunos secos, 73 docenas cueros lanares, 37 id. id.; al patron.

Balandra entreriana Fama, de 5 tns., p. J. Nuñez, del Carmelo el 9, con 350 estacones; al patron.

Ballenera n. Providencia, de 6 tns., p. E. Ysola, del Monte el 8, con 18 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Ysabel, de 24 tns., p. L. Guerele, de la Concepcion del Uruguay el 6, con 935 cueros vacunos secos, 2 chiguas cerda, 20 carretadas leña; al patron.

Fragata americana Sacsusa, de 294 tns., capitan R. Grabe, de Boston el 5 de Julio; á S. B. Hale y Ca.: á los mismos, 182,752 pies pino, 58¾ millares ripias, 1 carruage, 200 barricas azucar, 191¼ id. arroz, 24 cajones mercancias, 6 fardos id.

Bergantin brasilero Bella Anita, de 144 tns., p. J. Gandulfo, del Rio Janeiro el 23 del pasado; á Lezica y Ca.: á los mismos, 600 barricas azucar, 230 rollos tabaco, 50 bolsas café, 63 canastos mermelada, 17 cajas sardinas: a N. Martinez, 230 rollos tabaco: á J. G. Martinez, 40 rollos tabaco, 9 cajas dulce: á N. Martinez, 30 barricas azucar: á E. Ramos, 20 rollos tabaco: á Romero Camaño, 1 pipa miel, 2 cuarterolas id., 6 barricas aceitunas, 1 barrica galleta, 1 cajon rapé: á P. Angelis, 1 caja cartones, 1 id. quinquilleria: al capitan 30 rollos tabaco-Encomiendas, 12 tarros azucar, 8 id. vizcochos. 9 pasageros.

Son nacionales 12
Yd. extrangeros 2

Total.. 14

Buenos Ayres, Octubre 11 de 1850.
*Pedro Ximeno—*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta correntina Flor de Misiones, de 25 toneladas, patron Juan Cerros, para la Concordia, con 12,000 pies de tabla, 10 bolsas fariña, 6 docenas chairas, 6 id. cuchillos, 20 pipas vino, 5,000 baldosas, 300 planchas fierro; por el patron.

Lanchon entreriano Dos Amigos, de 5 tns., p. Francisco Ré, para Gualeguaychú, con 6 pipas vino, 6 barricas azucar, 25 botijuelas aceite, 6 rollos tabaco, 6 bolsas arroz, 6 cajones ginebra, 2 id. descarozados, 2 sacos higos secos, 1 bala papel estraza, 2 fardos pábilo, 1 cajon ajenjo, 1 cajoncito té, 2 bolsas mani, 1 id. nueces, 1 id. pimienta, 4 id. arroz, 8 barricas fideos, 1 bolsa id., 1 atado charoles; por el patron.

Goleta n. Asumpta, de 56 tns., p. José Caffarena, para Gualeguaychú, con 200 arrobas pábilo, 450 id. almidon, 250 id. fariña, 20 cajones ginebra, 40 arrobas pimienta, 450 id. pasas, 450 id. orejones, 80 id. alpiste, 400 id. yerba, 300 id. quesos, 10 id. chocolate, 10 bolsas fariña; por el patron.

Goleta n. Amelia, de 30 tns., p. Angel Brugo, para Bella Vista, en lastre; por el patron.

Balandra n. Luisita, de 20 tns., p. José Carbon, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Goleta n. Medea, de 70 tns., p. Juan Miguel, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Goleta n. Bella Amelia, de 27 tns., p. Manuel Costa, para Gualeguaychú, con 3 cajones zarazas, 8 pipas vino, 6 barricas cerveza, 4 docenas peines, 6 id. guantes, 3 cajones jabon, 7½ pipas vino, 26 barricas azucar y fideos, 6½ cuñetes aceitunas, 25 cajones orejones y cristales, 2 balas papel estraza, 1 gruesa naipes, 30 quintales fierro, 3 docenas limas, 2 llaves de bronce, 1 piedra de vuelta, 15 tablas pino, 3 cajones fideos, 2 docenas vasos, 6 gruesas botones; por el patron.

Pailebot oriental Carlitos, de 5 tns., p. Juan Cardenas, para Gualeguaychú, con 100 bolsas arroz, 2 cajoncitos efectos; por Ocampo y Risso (hijo.)

Polacra sarda Natividad de Maria, de 203 tns., cpn. Bartolo Tiscornia, para las islas de Cabo Verde, con 60 pipas de agua, 1 porcion fierro y piedras; por Pietranera, Piaggio y Ca.

Pailebot oriental Cid Campeador, de 122 tns., cpn. Ramon G. Panaco, para el Buceo, con 89 cajones mercancias, 49 fardos idem, 1 barrica y 5 cuñetes idem, 200 surrones yerba, 16 retobos pasas, 19 sacos y 12 farditos mercancias, 1 pieza bayeta, 2 idem lona, 287 palas, 780 ollas fierro, 19 balas papel, 8 bocois ferreteria, 50 canastos loza, 196 idem cerveza; por Ocampo y Risso (hijo.)

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 3

Total... 10

Buenos Ayres, Octubre 11 de 1850—
*Pedro Ximeno.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Le son de cargo al habilitado de los Sacerdotes Secularizados, D. Miguel Ochagavia, para pago de sus pensiones en el mes de Septiembre último, trescientos cuarenta y nueve pesos seis rls.; y mediante que en esta cuenta, acredita con los once adjuntos recibos, la distribucion de dicha suma, no ofrece á la Contaduria reparo alguno el que, siendo V. E. servido, le preste su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 15 de 1849–JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago del sueldo de Septiembre último de un oficial de la Plana Mayor de los Andes, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Rafael Maria Fuentes, sesenta y ocho pesos cuatro reales, los que acredita distribuidos en esta cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion–Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para rancho de la milicia y veteranos al servicio en el mes de Septiembre último del Batallon Restaurador le son de cargo al Comandante accidental, Sargento Mayor graduado D. José Narbona, setecientos setenta y un pesos, los cuales acredita invertidos en esta cuenta, sin que á la Contaduria ofrezca reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva a la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Septiembre ultimo de los empleados en la Ynspeccion General de Escuelas recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Luis Aldao ciento noventa y un pesos cinco reales, cuya suma dá distribuida en esta cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1849–JUAN J. URQUIZA–JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado D. Francisco Maria Ramiro le son de cargo en el mes de Septiembre próximo pasado, dos mil quinientos setenta y ocho pesos seis reales para pago de los haberes de las Pensionistas del Monte Pio de Ministerio, y siendo la suma que dá distribuida conforme á la recibida de la Tesoreria General con dicho objeto, á la Contaduria no ofrece reparo en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1849–JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Acredita como corresponde el Comisario D. José Maria Rosende haber pagado el prest del mes de Septiembre último, á una compañia de artilleria y otra del Regimiento No. 2 en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas; y siendo la cantidad distribuida conforme con la que recibió al objeto de la Tesoreria General, le queda chancelado el cargo, y por lo tanto sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduria, para que V. E., si lo tuviese á bien, le dé la aprobacion superior—Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos nums. 1 á 7 que hacen el comprobante de esta cuenta, acredita el Comisario D. José Maria Rosende la distribucion de 10,258 ps. 4 rs., en el pago ejecutado al 4. ° Batallon de infanteria, por el prest devengado en el mes de Septiembre último, de modo que habiendo enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 68 ps., le queda saldado el cargo que tenia formado por 10,326 ps. 4 rs.: en su virtud dignese V. E., si fuese servido, darle la aprobacion superior–Buenos Ayres, Diciembre 4 de 1849–JUAN J. URQUIZA–JUAN P. ALDAMA–Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Segun los documentos que acompaña á esta cuenta el Comisario D. José M. Rosende, es indudable que ha pagado el prest que devengó en el mes de Septiembre último el Batallon Guardia Argentina, y dando invertidos en dicho pago 10,780 ps. ¼ real, han quedado sobrantes, de no pagos, 124 ps., los que enteró en la Caja de Depósitos para chancelar su cargo; y es por todo que no tiene la Contaduria inconveniente en que V. E., si fuese servido, se digne darle á esta cuenta la competente aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de sueldos de los empleados en la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, por el mes de Septiembre último, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Rafael M. Fuentes cuatro mil cuatrocientos ocho pesos, cuya suma acredita debidamente distribuida en esta cuenta que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 13 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede dar su superior aprobacion a esta cuenta que rinde el habilitado de la Plana Mayor activa del Ejército, del pago ejecutado por los sueldos de Septiembre próximo pasado, mediante que la suma de 24,381 ps. 6¼ rs. que da distribuida la acredita con los ciento tres adjuntos recibos, y siendo el cargo 25,589 ps. 4 rs. resulta un sobrante de 1,204 ps. 5¼ rs. que ha sido enterado en la Caja de Depósitos—Buenos Ayres, Diciembre 14 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

# AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

## *Aviso.*

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor la casa Panadería que fué del finado D. Benito Yglesias; situada en el mismo Pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo; con cuatro asientos de Atahona en estado útil, máquina de limpiar el Trigo, cernidores, cuadra de amasar &a. y casa de altos independientes para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle de Representantes No. 41 en donde vive su dueña.

o14—5p.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

o14—3p.

## Quintero.

SE precisa uno que entienda bien su obligacion el que tenga muger que pueda servir de cocinera será preferido—Darán razon en esta imprenta.

*AVISO DEL CONSULADO.*

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni á la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinó que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ó que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.
*Antonio Fausto Gomez—*
Escribano Primero del Consulado.

*AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.*

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos á 13 y 14 pesos; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana brillo como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps.; capotillos de cachimir colchados y de paño de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon pasa punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps., zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clase de tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vara; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas á 40 ps.; carpetas ricas de lana á 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañuelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

## *Aviso.*

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

## *Aviso.*

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quintita, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa.

s25—3g.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este método, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

NUEVO DESPACHO.

## LIBROS NUEVOS,
## *En la Librería de la Victoria N. 49.*

:0:

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofía; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12— 4.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

## Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Francisco num. 97.

o2—5p.

## Alos aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy economico. Sevende en el almacen No. 346 en la misma calle donde se dara esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

## Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q' se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, donde hallarán con quien tratar.

o2—3p.

## Ynteresante al Pùblico.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p,

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Tribunal de Medicina.

D. José Ygnacio Robles ha sido examinado y aprobado en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella—Buenos Ayres, Octubre 15 de 1850.

*Perez.*

[Secretario.]

## Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guardia nacional; Compendio de terapèutica: Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre: Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles-español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Yngleza, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrone, Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslanlandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Monte quieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Pérsiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de laviñoa sas obras están adornadas con láminas yetdiars.e

9—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaría de la Universidad—

*Razon de las faltas que han hecho á sus respectivas asignaturas, los alumnos de la Universidad, en todo el mes de Septiembre último.*

## DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA.

—(-:-)—

### Aula de Derecho Civil.

| | Con motivo. | Sin motivo. |
|---|---|---|
| D. Sixto Villegas | 5 | |
| » Evaristo Carriego | 17 | |
| » Sebastian Lezica | 4 | |
| » Alejandro M. Heredia | 4 | |
| » Angel Mendez | 2 | 1 |
| » Gervasio Sueldo | 2 | |
| » Emilio Duportal | 1 | |
| » Pablo Cárdenas | 1 | |
| » José Antonio Ocantos | 2 | |
| » Lizandro Luzuriaga | 1 | |
| » Antonio Gundin | 2 | |
| » Estevan Gonzalez | 1 | |

### Aula de Derecho de Gentes.

| | | |
|---|---|---|
| D. Evaristo Carriego | 14 | |
| » Próspero García | 4 | |
| » Estevan Gonzalez | 3 | 3 |
| » Juan José Herrera | | 1 |
| » Octavio Garrigós | | 1 |
| » Manuel Languenheym | 6 | |
| » José Francisco Lopez | | 1 |
| » Joaquin Cueto | 2 | 2 |
| » Pablo Cárdenas | | 5 |
| » Jacinto Cárdenas | | 1 |
| » Sabiniano Kier | | 2 |
| » Lizandro Luzuriaga | | 3 |

### Aula de Derecho Canónico.

| | |
|---|---|
| D. Sixto Villegas | 6 |
| » Sebastian Lezica | 6 |
| » Alejandro M. Heredia | 6 |
| » Angel Mendez | 6 |
| » José Antonio Ocantos | 6 |
| » Evaristo Carriego | 14 |
| » Manuel Languenheym | 4 |
| » Pablo Cárdenas | 5 |
| » Jacinto Cárdenas | 6 |
| » Antonio Gundin | 6 |
| » Gervasio Sueldo | 2 |
| » Sabiniano Kier | 5 |
| » Emilio Duportal | 7 |
| » Estevan Gonzalez | 6 |
| » Joaquin Cueto | 5 |
| » Próspero García | 4 |
| » Lizandro Luzuriaga | 2 |

## DEPARTAMENTO DE MEDICINA.

### Aula de Fisiologia.

| | |
|---|---|
| D. Manuel Muñiz | 1 |
| » Leon Fuentes | 1 |
| » Jorge Gundin | 1 |

### Aula de Cirugía.

No ha habido faltas.

### Aula de Materia Medica.

No ha habido faltas.

### Aula de Nosografia.

No ha habido faltas.

## DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PREPARATORIOS.

### Aula de Matematicas.

No ha habido faltas.

### Aula de Filosofía.

| | |
|---|---|
| » Guillermo Doubley | 2 |

Buenos Ayres, Octubre 12 de 1850.

*José M. Reybaud.*

## Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica: Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiàstico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, èbano, marfil, terciopelo y varias pastas.

***Se vende una casa en la calle*** de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

## *Aviso á los filantrópicos corazones.*

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus làgrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## *Aviso de la Policía.*

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

## Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

*Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:*

s16—10p.

## Aviso.

En la calle de la Yglesia de San Juan ó de Santa Clara, dos y medias cuadras para el campo casa núm. 154, hay á venta por el fallecimiento de la dueña, los muebles siguientes: 1 cómoda de caoba con tocador y dibujos bronceados, 1 idem de cedro algo adicionada, 1 estera de esparto de 6 varas de largo y 4 de 2 fanales de cristal. ancho, 1 marqueza, 1 bañadero de hoja de lata, 1 canapé, 1 tinajon con su tapa y asiento, 2 sillas. Las personas que se interesasen por dichos muebles pueden ocurrir á dicha casa, en donde hallarán la persoua encargada de la venta.

s13—6p.

## Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocùrran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche.

o2—3p,

## Jardinero.

Se ofrece uno que desempeña perfectamente este arte; como tambien garante su buena conducta, vive calle de la Esmeralda No. 2 y medio, café de Wagran.

o2—3p.

## AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómados que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

## Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

## *Aviso.*

La fàbrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

*Domingo Pica.* jl16—5p.

## AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo.

j17—6p

## LA DAMA DE MONSOREAU.

### Obra original de

### ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halia en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos**.

## Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle.

j4—3g.

## Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

## Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor.

a23—3p.

## Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102

a14—1mc.

## 50 $ de Gratificacion.

Se ofrece por un perrito chiquito con tres patitas solamente, que ha desaparecido de la calle del Paranà núm. 56, donde se dará dicha gratificacion.

s14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

## Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes

j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

## Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon.

jl25—3p.

## Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

*Decea Colocarse*

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

## AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa.

a19—3p.

## Aviso.

En una quinta que no dista una legua de la ciudad, se precisa una persona para instruir á tres niños en primeras letras, ya sea un anciano ó anciana que no puedan dedicarse al trabajo; pues la persona que la precisa no puede dar mucho salario.

Darán razon en esta Imprenta.

*Editor responsable: ESTEVAN HALLET—*